HONORABLE JUNTA MUNICIPAL
Salto del Guairá

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ
Dpto. Perceptoria
Destino: Intendencia
Exp. N°: 0599/15
Fecha: 27-04-2015
Hora: 12:15
Firma

RESOLUCIÓN N° 2081/15

POR LA CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN I.M. N° 174/15 Y MODELO DE CONTRATO, POR LA CUAL LA INTENDENCIA MUNICIPAL ADJUDICA A LA FIRMA CONSTRUCTORA SAN FELIPE, PROPIEDAD DEL SEÑOR LUIS RAMÓN BOGADO CÁCERES CON RUC N° 1485792-8, PARA LA CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN EL BARRIO SAN ANTONIO-MARÍA AUXILIADORA 2da. CALLE HASTA CALLE INDUSTRIAL, AD REFERÉNDUM, POR EL VALOR TOTAL DE GS. 147.017.654 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO GUARANÍES) EN LOTE N° 1. Y CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN EL BARRIO SAN ANTONIO-MARÍA AUXILIADORA 1ra. CALLE HASTA LA PARADA DE TAXI, AD REFERÉNDUM, POR EL VALOR TOTAL DE GS. 173.320.137 (CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE GUARANÍES) EN EL LOTE N° 2. TOTALIZANDO LA SUMA DE LOS LOTES N° 1 Y 2 GS. 320.337.791 (TRESCIENTOS VEINTE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN GUARANÍES), BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 07/15, Y AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ Y LA FIRMA CONSTRUCTORA SAN FELIPE DENTRO DEL MARCO DE LA MENCIONADA LICITACIÓN.----------

Salto del Guairá, 20 de abril del 2015.-

VISTO: La Nota N° 128/15 y Exp. N° 3118/15, presentado por el Ejecutivo Municipal en la que remite adjunto la Resolución Intendencia Municipal, con modelo de contrato, y,

CONSIDERANDO:

El tratamiento preferencial sobre tablas dado a la solicitud, de aprobar la Resolución I.M. N° 174/15 y modelo de contrato.----------

Que, la Honorable Junta Municipal según Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal" establece en su Art. 36, inc. a) Sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materias de competencia municipal.----------

POR TANTO,

LA JUNTA MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ, REUNIDA EN CONCEJO, POR MAYORÍA DE VOTOS,
R E S U E L V E :

Art. 1° APROBAR LA RESOLUCIÓN I.M. N° 174/15 Y MODELO DE CONTRATO, POR LA CUAL LA INTENDENCIA MUNICIPAL ADJUDICA A LA FIRMA CONSTRUCTORA SAN FELIPE, PROPIEDAD DEL SEÑOR LUIS RAMÓN BOGADO CÁCERES CON RUC N° 1485792-8, PARA LA CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN EL BARRIO SAN ANTONIO-MARÍA AUXILIADORA 2da. CALLE HASTA CALLE INDUSTRIAL, AD REFERÉNDUM, POR EL VALOR TOTAL DE GS. 147.017.654 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO GUARANÍES) EN LOTE N° 1. Y CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN EL BARRIO SAN ANTONIO-MARÍA AUXILIADORA 1ra. CALLE HASTA LA PARADA DE TAXI, AD REFERÉNDUM, POR EL VALOR TOTAL DE GS. 173.320.137 (CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE GUARANÍES) EN EL LOTE N° 2. TOTALIZANDO LA SUMA DE LOS LOTES N° 1 Y 2 GS. 320.337.791 (TRESCIENTOS VEINTE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN GUARANÍES), BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 07/15.----------

Art. 2° AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ Y LA FIRMA CONSTRUCTORA SAN FELIPE DENTRO DEL MARCO DE LA MENCIONADA LICITACIÓN.----------

JUNTA MUNICIPAL SECRETARIA Salto del Guairá
JUNTA MUNICIPAL PRESIDENCIA Salto del Guairá
MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ SECRETARIA
MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ INTENDENCIA

HONORABLE JUNTA MUNICIPAL
Salto del Guairá

Art. 3° COMUNICAR A QUIENES CORRESPONDA Y CUMPLIDO ARCHIVAR.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.----------

Prof. VICENTE GODOY M.
Secretario General
Honorable Junta Municipal

ENRIQUE PANIAGUA P.
Presidente en ejercicio
Honorable Junta Municipal

Salto del Guairá, 28 de Abril del 2015.-

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN MUNICIPAL, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLIDO DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL.----------

ENRIQUE JULIO IBARROLA
Secretario General

Abg. EDUARDO PANIAGUA D.
Intendente Municipal

Municipalidad de Salto del Guaira
Ciudad de la Amistad
Intendencia Municipal

41 años

RESOLUCIÓN Nº 134 /2015

POR LA CUAL LA INTENDENCIA MUNICIPAL ADJUDICA A LA FIRMA CONSTRUCTORA SAN FELIPE PROPIEDAD DEL SR. LUIS RAMON BOGADO CACERES CON RUC N° 1485792-8 PARA LA "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN EL BARRIO SAN ANTONIO –MARIA AUXILIADORA 2° CALLE HASTA CALLE INDUSTRIAL AD REFERENDUM" POR EL VALOR TOTAL DE GS. 147.017.654 (GUARANIES CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES DIEZ Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO) EN EL LOTE N° 01 Y CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN EL BARRIO SAN ANTONIO –MARIA AUXILIADORA 1° CALLE HASTA LA PARADA DE TAXI AD REFERENDUM" POR EL VALOR TOTAL DE GS. 173.320.137 (GUARANIES CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE) EN EL LOTE N° 02 TOTALIZANDO ASI LA SUMA DE LOS LOTE N° 01 Y 02 GS. 320.337.791 (GUARANIES TRESCIENTOS VEINTE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN) BAJO LA MODALIDAD DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 07/2015.----------

Salto del Guairá, 15 **de Abril de 2015.-**

VISTO : El informe de Evaluación de ofertas del llamado de **"CONSTRUCION DE EMPEDRADO EN EL BARRIO SAN ANTONIO –MARIA AUXILIADORA AD REFERENDUM" y.----------**

CONSIDERANDO : Que, el comité de Evaluación, ***RECOMIENDA*** la **ADJUDICACION** a la firma **CONSTRUCTORA SAN FELIPE PROPIEDAD DEL SR. LUIS RAMON BOGADO CACERES CON RUC N° 1485792-8,** por ser la mejor oferta y por presentar todas las documentaciones exigidas en el respectivo Pliego de Base y Condiciones. Según el Art. 51 de la Ley 3966/10 en su inc. j, que textualmente dice: es deber y atribución del Intendente Municipal, efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a Licitaciones Publicas o concurso de oferta y realizar las adjudicaciones.----------

Que, el Art. 28 De la Ley 2051 "De Contrataciones Publicas", Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.----------

Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicara a quien presente el contrato se adjudicara a quien presente el precio mas bajo.----------

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRA SECRETARIA

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRA INTENDENCIA

Que, el Art. 51 de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" *en materia de Administración general, es competencia de la Intendencia*: establece: inc. g) Ejecutar el presupuesto Municipal. Inc. j) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación publica o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones.----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ
CIUDAD DE LA AMISTAD
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE:

Art. 1°. ADJUDICAR A LA FIRMA CONSTRUCTORA SAN FELIPE PROPIEDAD DEL SR. LUIS RAMON BOGADO CACERES CON RUC N° 1485792-8 PARA LA "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN EL BARRIO SAN ANTONIO –MARIA AUXILIADORA 2° CALLE HASTA CALLE INDUSTRIAL AD REFERENDUM" POR EL VALOR TOTAL DE GS. 147.017.654 (GUARANIES CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES DIEZ Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO) EN EL LOTE N° 01 Y CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN EL BARRIO SAN ANTONIO –MARIA AUXILIADORA 1° CALLE HASTA LA PARADA DE TAXI AD REFERENDUM" POR EL VALOR TOTAL DE GS. 173.320.137 (GUARANIES CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE) EN EL LOTE N° 02 TOTALIZANDO ASI LA SUMA DE LOS LOTE N° 01 Y 02 GS. 320.337.791 (GUARANIES TRESCIENTOS VEINTE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN) BAJO LA MODALIDAD DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 07/2015.----------

Art. 2°. **REMITIR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------**

Art. 3º **COMUNIQUESE a quienes corresponda y cumplido archívese.----------**

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ SECRETARIA

Enrique Julio Ibarrola Aguilar
Secretario General

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ INTENDENCIA

Abog. Eduardo Paniagua Duarte
Intendente Municipal